

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de *Julio* de 2001.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/13, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 24 de Capital Federal ha ordenado el decomiso del vehículo marca Fiat modelo Siena, dominio colocado CAB 380, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia de fecha 7 de octubre de 1999 recaída en la causa N° 749 seguida a José Marino Catalano y otros por el delito de robo con armas en poblado y en banda en grado de tentativa.

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la acordada N° 55/92).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del vehículo citado a las disposiciones vigentes.

Por ello,


SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Fiat modelo Siena, dominio colocado CAB 380, secuestrado en la causa N° 749 seguida a José Marino Catalano y otros por el delito de robo con armas en poblado y en banda en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única del Tribunal Oral en lo Criminal N° 24 de Capital Federal.

2°) Ordenar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

M7


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION